



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°08-2024-MDI

Inkawasi, 13 de mayo del 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Inkawasi, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

### VISTOS:

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2024-CM-MDI, de fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro, Dictamen N°003-2024-CRAL-MDI (de la Comisión de Regidores); Opinión Legal N°118-2024-MDI-GM-OAJ/VCG; Informe N°008-2024-MDI-LC/JHC-UATRL; referente a la aprobación mediante Ordenanza Municipal la INAFECTACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA EXONERACION DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 A LA BASE MILITAR INKAWASI CON PARTIDA REGISTRAL N°11028957, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, respecto de las contribuciones y tasas, la Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 74° establece que: "(...) Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. (...)"

Que, el Decreto Supremo N°133-2013-EF DS TUO del Código Tributario, indica en la NORMA IV que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, el Decreto Legislativo N°776 - Ley de Tributación Municipal, en su artículo 17 menciona los infectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de: El Gobierno Central, las Regionales y las Municipalidades; los predios que no produzcan renta y dedicados a cumplir sus fines específicos, de propiedad como Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

Que, según Ordenanza Municipal N°011-2017-MDI/LC, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 09 de agosto del 2027 aprueba al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en donde establece los procedimientos y determinación de Tributos Municipales.

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: Artículo 39°.- Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) Artículo 40°.- Las ordenanzas (...) son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban (...) las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)".

Que, la Base Militar Inkawasi, propiedad de E.P. con Partida Registral N°11028957, forma parte de las Fuerzas Armadas de la República del Perú y como tal integra el Comando en Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú; en consecuencia, es parte del Gobierno Central, consiguientemente está dentro de los alcances del Art. 17° del D.L. N°776, es decir se encuentra infectos del pago del Impuesto Predial

Que, la Base Militar Inkawasi con Oficio N° 200/BCT N°331/B/CT INKAWASI, de fecha 22-04-2024; solicita Exoneración y/o condonación de los Tributos Municipales, correspondiente a los periodos fiscales 2024, 2025 y 2026; petición realizada al amparo del Decreto Ley 776, Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N°008-2024-MDI-LCI/JHC-UATRL, de fecha 24 de abril del 2024, el responsable de la Unidad de Administración Tributaria, Rentas y Licencias (e) - CPC. Juan Herreras Calle, recomienda la aprobación con acuerdo del Concejo Municipal y Resolución de alcaldía.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N°118-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 03 de mayo de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable respecto a la Ordenanza Municipal de "INAFECTACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA EXONERACION DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 A LA BASE MILITAR INKAWASI CON PARTIDA REGISTRAL N°11028957";

Que, con Dictamen N°003-2024-CRAL-MDI (Comisión de Regidores), de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Rentas y Asuntos Legales; recomienda, la inafectación del Pago del Impuesto Predial y la Exoneración del Pago de Arbitrios Municipales correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026 del predio correspondiente a la Base Militar, Inkawasi, con Partida Registral N°11028957;

Que, mediante Acuerdo N° 031-2024-CM-MDI, de fecha 13 de mayo de 2024, se acordó aprobar, mediante Ordenanza Municipal la "Inafectación Del Pago Del Impuesto Predial Y La Exoneración Del Pago De Arbitrios Municipales Correspondiente A Los Años 2024, 2025 Y 2026 A La Base Militar Inkawasi Con Partida Registral N°11028957".

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación de los regidores, por UNANIMIDAD, optaron lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INAFECTACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA EXONERACION DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 A LA BASE MILITAR INKAWASI CON PARTIDA REGISTRAL N°11028957

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la "INAFECTACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA EXONERACION DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 A LA BASE MILITAR INKAWASI CON PARTIDA REGISTRAL N°11028957".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a la Base Militar Inkawasi, ubicado en el Centro Poblado San Martín s/n, del Distrito de Inkawasi, la presente ordenanza para conocimiento y fines que crea conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** al Gerente Municipal a la Unidad de Administración y Rentas, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad que hubiera en sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General, a través de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la Ordenanza en la página web institucional.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Admi. y Rentas  
Base Militar  
Informática  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr. Joaquín Masías Echaccay  
ALCALDE

